

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA  
DÍA 26 DE MAYO DE 2016**

---

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro

Doña M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza

Doña M<sup>a</sup> de Lourdes Lozada Aguilera

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Doña Berta Arizkun González

Don Xabier Maiza Mayo

Don Joseba Ginés Eleno

Doña Joana Eguillor Francoy

Don Pedro Romeo Lizarraga

Don Juan-Carlos González Muñoz

Don Jose-Manuel Méndez López

Doña Ana M<sup>a</sup> Góngora Urzaiz

Don Ventura Verdes Gallego

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, presidida por el Sr. Alcalde, don Jose M<sup>a</sup> Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, el corporativo don Ramón Alzórriz Goñi.

SECRETARIA:

Doña M<sup>a</sup> Angeles Garcíandia Albarova

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El señor Alcalde pregunta si hay alguna observación respecto al acta de la sesión anterior. Don Sergio Barasoain señala que en el ruego que él hizo aparece el dato de las 19:30 horas, cuando en realidad se refería a las 7:30 horas. Con la salvedad apuntada, se prescinde de la lectura del acta celebrada el día 28 de abril de 2016, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad.

**2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLANTILLA ORGANICA DEL AÑO 2016.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

El señor Alcalde explica el contenido de las cinco alegaciones presentadas.

Don Alfredo Mazariegos quiere distinguir entre la parte técnica y la política. Cree que la percepción de la plantilla de trabajadores de este ayuntamiento es bien diferente a la intención que el equipo de gobierno pueda tener, ya que a él le han llegado quejas de trabajadores respecto de la parte política, quien tiene una actitud que deja mucho que desear. Anuncia su abstención aún estando de acuerdo con la parte técnica.

Don Sergio Barasoain explica que en comisión se abstuvieron por respeto al trabajo minucioso hecho en Secretaría pero, por coherencia, van a votar en contra, al no estar de acuerdo con la Plantilla Orgánica.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo. Explica que, a partir de hoy, se abre el plazo para posibles recursos de cualquier aspecto de la plantilla y, por otro lado, en el informe técnico aparece que existen cinco alegaciones y en la documentación enviada aparecen cuatro expedientes, no sabiendo si ha sido por error administrativo o, se quiere ocultar información a los concejales.

Doña Berta Arizkun responde al portavoz de IU/E que EH-Bildu respeta a la parte sindical de este Ayuntamiento y trabajarán con ellos en las posibles reivindicaciones que tengan.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cinco contrarios (UPN y PSN) y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Examinado el expediente de aprobación de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2016.

Resultando que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en *sesión ordinaria* celebrada en fecha 22/03/2016.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra N° 65 de fecha 6 de abril de 2016.

Resultando que durante el período de exposición al público se han presentado un total de 5 reclamaciones.

Resultando que las citadas reclamaciones han sido informadas por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas, aprobando al mismo tiempo, con carácter definitivo la plantilla orgánica, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Servicios Generales, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 235.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica de 2016, se remitirá una copia a la Administración de la Comunidad Foral.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales, con fecha 17 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes reclamaciones por los motivos que en cada una de ellas se especifican, de conformidad con el informe jurídico, emitido por Secretaria General:

- **Reclamación nº 1.**

- - Nº de registro: 2351, de fecha 15/4/2016.
- - Nombre y apellidos: Juana María Gutiérrez Sádaba.
- - Resumen de la reclamación: Eliminación de la situación de vacante en el puesto de Responsable de la Oficina Ciudadana.

**- Motivos para su desestimación:**

1.- La naturaleza jurídica de la relación laboral del Ayuntamiento de Burlada con la trabajadora, no tiene el carácter de fija de plantilla, sino de indefinida laboral, porque así ha sido fallado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en sentencia nº 11 de 16 de enero de 1998, en la que desestima a la reclamante la pretensión de declararle “fija de plantilla”. Dicha sentencia es firme y consentida por la reclamante.

2.- Al no tener el carácter de fija de plantilla no se le puede adscribir definitivamente a una plaza.

- **- Reclamación nº 2.**

- - Nº de registro: 2495, de fecha 21/4/2016.
- - Nombre y apellidos: Imelda Balda Echeguía.
- - Resumen de la reclamación: Eliminación de la situación de vacante en la plaza que ocupa como Trabajadora Social.

**- Motivos para su desestimación:**

1.- La naturaleza jurídica de la relación laboral del Ayuntamiento de Burlada con la trabajadora, no tiene el carácter de fija de plantilla, sino de indefinida laboral, porque así ha sido fallado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en sentencia nº 11 de 16 de enero de 1998, en la que desestima a la reclamante la pretensión de declararle “fija de plantilla”. Dicha sentencia es firme y consentida por la reclamante.

2.- Al no tener el carácter de fija de plantilla no se le puede adscribir definitivamente a una plaza.

- - **Reclamación nº 3.**

- - Nº de registro: 2386, de fecha 18/4/2016.
- - Nombre y apellidos: Angel M<sup>a</sup> Leoz Villanueva.
- - Resumen de la reclamación: Que se deje la plaza que ocupa ( 5.8) mediante designación interina, con la denominación de “conductor” en vez de “maquinista” que aparece en la Plantilla Orgánica.

- **Motivos para su desestimación:** El Alegante no aporta ningún fundamento en derecho, que justifique el cambio de denominación, de maquinista a conductor, limitándose a presentar sus valoraciones u opiniones personales, que ya fueron conocidas en las reuniones con los representantes sindicales, antes de que la propuesta de plantilla fuera aprobada inicialmente.

- - **Reclamación nº 4.**

- - Nº de registro: 2536, de fecha 22/4/2016.
- - Nombre y apellidos: Orreaga Villanueva Martinez y Olga Arcelus Bizkarrondo.
- - Resumen de la reclamación: Alegan que las plazas 2.1, 3.2, 6.6 y 6.14 se encuentran ocupadas por personal laboral de carácter indefinido, mediante sentencia judicial, y por tanto se modifique la plantilla orgánica en las citadas plazas reflejando la situación de activa en las mismas.

- **Motivos para su desestimación:** Las plazas señaladas en la reclamación, como así se dice en la misma, están ocupadas por personas declaradas indefinidas por la Jurisdicción de lo Social, pero no fijas. Al no haberse cubierto mediante provisión reglamentaria, la consideración de las mismas es de vacante. Ello no obsta, tal como se señala en los fundamentos de informe, si cuando se dictó la sentencia reconociendo este derecho se equiparaba a trabajador fijo la condición de indefinido. Es en este supuesto, y con este carácter con que debe ser considerado este trabajador, o trabajadora para siempre y por ello podrá participar en los concursos de promoción del personal laboral como si fuera fijo de plantilla

La situación de activo se da cuando se ha adjudicado definitivamente una plaza, en virtud del procedimiento establecido al efecto y con la concurrencia de los requisitos legales para su obtención.

- - **Reclamación nº 5.**

- - Nº de registro: 2591, de fecha 23/4/2016.
- - Nombre y apellidos: Laura Rasines Arias.
- - Resumen de la reclamación: Inclusión de la alegante en el anexo III de la Plantilla orgánica dentro del apartado de B. Laborales, y subsidiariamente, en el supuesto de que no se estime, se haga constar en lo referente al tipo de contrato de la reclamante, y, en su lugar “Laboral Indefinida”.

**Motivos para su desestimación:** La reclamación de la alegante no tiene fundamento al no tratarse de personal laboral indefinido, la cual tiene un contrato administrativo vigente, que

mientras no se cuestione legalmente presume de validez, y por tanto invalida su pretensión para reclamar su posicionamiento dentro del proyecto de Plantilla Orgánica de 2016.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitiva de la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que produzca efectos jurídicos.

**CUARTO.-** El acuerdo que recaiga se notificará a los reclamantes indicándoles expresamente los recursos que procedan.

**QUINTO.-** Remitir copia al departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

### **3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2016.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

El señor Alcalde introduce este punto explicando y justificando la modificación de la plantilla orgánica.

Don Alfredo Mazariegos señala que todo lo que ha expresado en el punto anterior le vale para este punto. Insiste en que se tenga más consideración con los trabajadores y su representación sindical.

Don Sergio Barasoain explica que se va a abstener por considerarlo un error en la gestión que, espera, no se repita.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto negativo de su grupo. Explica que, como cuestión de forma, no les parece bien que habiéndose aprobado definitivamente la plantilla en este mismo pleno, se improvise esta plaza que, en algún momento, se ha visto que es necesaria. Como cuestión de fondo, no son partidarios de que un servicio como éste, se amplie. Cree que hay que evitar engordar la plantilla. Indica que les hubiera gustado que hubiese un informe jurídico que avale esta modificación, teniendo en cuenta la Ley Estatal que limita las ampliaciones en las plantillas orgánicas en determinadas circunstancias.

Don Fermín Tarragona explica que el equipo de gobierno va a mirar tanto por los trabajadores como por el Ayuntamiento en sí, primando la igualdad de todos los trabajadores. Contesta que las modificaciones de la Plantilla se realizarán en función de las necesidades del ayuntamiento.

Don Alfredo Mazariegos responde que él está de acuerdo con lo que se plantea hoy aquí pero insiste en que existe queja de varios trabajadores desde hace meses.

Don Sergio Barasoain ve como un “petacho” esta modificación, habiéndose aprobado la plantilla orgánica en el punto anterior.

Don Juan-Carlos González explica que su grupo también defiende los servicios públicos pero añade que, algunos servicios, se pueden gestionar de forma indirecta, ahorrando un dinero a las arcas públicas.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cuatro contrarios (UPN) y dos abstenciones (PSN e IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

La Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2016, acordó dictaminar favorablemente la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica 2016 del Ayuntamiento de Burlada que, debidamente diligenciada, obra en el expediente de la sesión. todo ello de conformidad con los artículos 19, 20, 34 y 35 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada abriéndose un periodo de información pública de quince días hábiles a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Creación de plaza de la plantilla orgánica.

La plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada y sus organismos autónomos queda modificada en los siguientes términos:

Se crea la plaza que se relaciona seguidamente, que cuenta con las correspondientes dotaciones económicas en las partidas del Capítulo I del vigente Presupuesto de gastos:

#### **Obras y Servicios.**

- Un/a “Limpiador/a” (Limpieza de locales), de régimen funcionarial, nivel E, identificada en la plantilla orgánica con el número de plaza 5.53, y las características que se indican:

Nº	PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	EUSKERA Merito	CARÁCTER	NIVEL	FORMA de PROVISION	CTOS.		Situación
							A	G	
5.53	Limpiador/a	1	5%	F	E	O	15,77	15	V

#### **4.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE LOCALES A FAVOR DE ANFAS.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

El señor Alcalde explica el alcance y contenido del presente punto.

En este momento abandona la sesión, por incompatibilidad, el corporativo don Sergio Barasoain.

Don Alfredo Mazariegos comunica que se va a abstener por no estar de acuerdo con la cesión gratuita a entidades que no sean totalmente públicas y porque falta por calificar bien el inmueble que se cede.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto favorable de su grupo al ser una continuidad a lo que ya estaba firmado por el ayuntamiento. Señala que este asunto podría haber ido fácilmente a la Junta de Gobierno.

El señor Alcalde contesta que si lo ha traído al Pleno es porque desde Secretaría se ha entendido que tiene que venir al Pleno.

Don Joseba Ginés cree que es un ejercicio de transparencia traer los asuntos al pleno antes que trabajarlos en la Junta de Gobierno. Indica que van a votar a favor de la continuidad del convenio, reconociendo la labor de ANFAS en favor de las personas con discapacidad y además porque entienden que dicho local no tiene otro uso previsto.

**Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener catorce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu y UPN) y una abstención (IU/E), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

El Ayuntamiento de Burlada, considerando que la atención, promoción y ayuda a las personas con discapacidad intelectual es una ocupación de interés social, suscribió dos convenios sucesivos para la cesión de local municipal a favor de la Asociación ANFAS, por tener esta Asociación como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias, promoviendo la integración y la participación en todos los ámbitos sociales.

Resultando que el plazo de cesión de los locales finaliza el día 11 de junio de 2016, y que la Asociación ANFAS ha solicitado la continuidad del convenio y visto el dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 17 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre la Asociación ANFAS y el Ayuntamiento de Burlada, para la cesión del local sito en el edificio de la Plaza San Juan, número 1, planta derecha para uso temporal de oficinas centrales. El plazo máximo de ejecución del convenio será de 4 años, incluidas las prórrogas.
2. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación ANFAS, indicándole que antes de la firma del convenio, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil multirriesgo durante el tiempo que dure la cesión de uso, debiendo acompañarlo a la firma de este convenio.

## **5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN LA COMARCA DE PAMPLONA.**

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Explica el tema don Fermín Tarragona como miembro de la comisión permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Considera que este tema es un gran avance que los ayuntamientos, la Mancomunidad y el Gobierno de Navarra deberán refrendar. Indica que es un Plan a largo plazo para definir las directrices de movilidad en los próximos 15 o 20 años.

Don Alfredo Mazariegos señala que es un tema tan genérico y sin concreciones que votará a favor hasta ver cómo se define el mismo.

Don Sergio Barasoain anuncia su voto favorable por coherencia con otras actuaciones del PSN en la Mancomunidad, en estos temas. Espera que otros grupos que anteriormente ponían el freno al desarrollo de estos temas, ahora no lo hagan. Exige una mayor compromiso por parte del Gobierno de Navarra y urge a que el estudio se haga cuanto antes.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto favorable de su grupo aún siendo una manifestación solamente de buenas voluntades, quedando todo el trabajo por hacer.

Don Pedro Romeo indica que este tema se asemeja mucho a cuando empezó el tema del Parque Fluvial, que es un primer paso en el que no puede haber todavía detalles, pero que hay que darlo. Diferencia tres aspectos en el expediente: el primero es el Proyecto que lo considera a todas luces beneficioso para la sociedad, porque va a conjugar los posibles tipos de transporte con la peatonalización; el segundo es el tema de la autonomía municipal, donde cada ayuntamiento deberá trabajárselo y el tercer aspecto es cómo concatenar el Plan de movilidad que Burlada tiene aprobado con este de mayor envergadura. Anuncia el voto favorable de su grupo.

**Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

### **Antecedentes de hecho:**

Por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se ha presentado un proyecto de convenio cuyo objeto es el establecimiento de los compromisos y obligaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los Municipios firmantes, cada uno en su ámbito competencial, para en común acuerdo, elaborar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Comarca de Pamplona (en adelante PMUSCP). Forman parte del citado convenio, además de la Administración de la Comunidad Foral, y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del Transporte Urbano Comarcal siguientes; Ansoáin, Aranguren, Barañáin, Beriáin, Berrioplano-Berriobeiti, Berriozar, Burlada-Burlata, Cizur, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Huarte-Uharte, Noain-Valle de Elorz-Noain-Elortzibar, Orkoien, Pamplona-Iruña, Valle de Egüés-Eguesibar, Villava-Atarrabia y Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

### **Fundamentos de Derecho :**



Considerando lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral de Administración Local, que dispone que:

1. *Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*
2. *Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse.*

A su vez, la misma disposición legislativa foral habilita para la suscripción de convenios con la Administración de la Comunidad Foral, cuyo Artículo 63 establece:

*La Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.*

Resultando que el proyecto del convenio recoge:

- a) Los derechos y obligaciones de las partes, en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y sexta.
- b) Sobre su duración y disolución, se determinan por el cumplimiento de su objeto, esto es, la redacción del Plan, así como a la determinación de su financiación, en los términos de la cláusula 8, y su aprobación (cláusula 9) que conlleva la extinción del convenio.
- c) Acerca de la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, se integran dos grupos, uno técnico y otro de ámbito político, de tal manera que éste apruebe las directrices y aquél las desarrolle. Será en el seno del primero donde habrán de solventarse las discrepancias.

A la vista del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016,

SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral, los Ayuntamientos integrados en el ámbito territorial del T.U.C. y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana sostenible de la Comarca de Pamplona.

**SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

## 7- MOCIONES.

### **7.1. Moción suscrita por CB/BA e IU/E sobre el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas.**

**Sometida la urgencia a votación, es aprobada por doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro contrarios (UPN).**

Doña Lourdes Garrido da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos critica la posición de UPN por no votar la urgencia de esta moción. Declara que el Polígono de Tiro es un instrumento de la OTAN, por lo tanto del imperialismo y que cuando se mira de dónde vienen l@s refugiad@s, vienen de lugares donde la OTAN está presente. Desde IU/E se pide el desmantelamiento de este Polígono y el de todas las bases militares de la OTAN en todo el mundo.

Don Sergio Barasoain recuerda el argumentarlo que expresó el partido socialista a raíz del incidente acontecido en octubre del 2015, con un turista herido. Contrapone la posición de la dictadura en la que el Polígono era una imposición con la actual en la que los entes congozantes tienen derecho de uso y disfrute y además son propietarios porque obtienen el dominio directo del territorio. Cree que estas mociones son respetables pero también tiene que ser respetado lo que los miembros de la Junta de Bardenas Reales han decidido, ya que ésta es la que tiene la competencia legal. Piensa que hay que extremar las medidas de seguridad y cuidar las actividades anticipando los posibles problemas.

Don Juan-Carlos González declara que sólo han votado en contra de la urgencia de una moción que viene de la Asamblea anti-polígono. Indica que UPN votaría a favor de los puntos 1 y 2 del acuerdo si se permitiese votar por puntos. Explica que él se solidariza con lo que quieren los pueblos congozantes.

Doña Joana Eguillor explica que, después de oír las anteriores intervenciones, tiene la sensación de que con dinero se soluciona todo. Recuerda que en 2008 el Parlamento de Navarra votó en contra de la renovación del Convenio, pero en Madrid hicieron caso omiso. Indica que en este Polígono se preparan las guerras que se dan en otros países, algo que nos tiene que hacer reflexionar viendo cómo lo están pasando los refugiados.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos cuestiona la postura de UPN y PSN, señala que se trata de vidas humanas y que no todo vale. Explica que la moción es de la Asamblea anti-polígono y que él, como suscriptor de la misma, quiere que se vote en su totalidad.

Don Sergio Barasoain contesta que el tema de la autonomía municipal lo utilizamos a veces como argumento a favor y otras como argumento en contra. Están de acuerdo en buscar un emplazamiento alternativo a dicho Polígono y cree que la moción hay que votarla en su conjunto.

Don Juan-Carlos González se remite y quiere que conste en acta lo dicho en su primera intervención, que no es, para nada, lo comentado por el portavoz de IU/E.

El señor Alcalde, para finalizar, expresa que no se trata de cambiarlo de sitio, se trata de que desaparezca de una vez aquí y en otros lugares donde se encuentren, porque no creen ni en los ejércitos ni en el sistema militar.

**Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y cinco contraíos (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:**

Si nadie lo remedia, hasta el 2028 el polígono de tiro continuará ocupando más de 2.200 hectáreas del Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera en Bardenas. Es cuando menos sorprendente que se compatibilicen tales figuras medioambientales con la permanencia de una instalación militar de estas características. Ciertamente que dentro del recinto vallado, allá donde no se hacen bombardeos, existe un rico hábitat vegetal y animal, pero eso lo único que nos indica es que si el polígono de tiro se desmantelase, tras su limpieza y descontaminación, sería adecuado proteger ese terreno con una figura medioambiental tal como la de Reserva Natural, porque allá donde no opera actividad industrial, agrícola o humana de otra naturaleza, el hábitat permanece. Pero no es de recibo justificar para tal fin una instalación militar en la que tienen lugar los únicos entrenamientos con fuego real del ejército del Aire español, además de los entrenamientos de diversos ejércitos de la OTAN.

Por todo ello, y por los riesgos que entraña para la población, la Asamblea Antipolígono lleva décadas de trabajo para lograr que las Bardenas no alberguen una instalación militar en la que la OTAN se entrena para preparar guerras. El año pasado quedó clara evidencia de tal finalidad, ya que Bardenas, además de ser escenario de las habituales maniobras anuales del Ejército del Aire Español con fuego real, formó parte del escenario de entrenamiento de la OTAN “Trident Juncture”, sin información acerca de los riesgos reales de la población, de la carga transportada ni del coste de la operación.

**Si el polígono va adquiriendo mayor relieve como lugar de entrenamiento para las guerras, va aumentando su peligrosidad.** La Asamblea Antipolígono queremos contribuir a la paz y la no violencia como forma de abordar pacíficamente los conflictos. Nos sobra la violencia aquí y nos sobra la violencia en otros escenarios mundiales. Esa posición se refuerza ya que las guerras, además de causar víctimas donde tienen lugar, contribuyen a nuestra propia inseguridad. En el polígono de tiro de las Bardenas, se están utilizando ingentes cantidades de dinero procedente de nuestros impuestos para entrenamiento militar, mientras la hucha para las pensiones se vacía y los servicios públicos y derechos ciudadanos se recortan. Seguir organizando y financiando guerras es inhumano y no soluciona los conflictos internacionales. Debemos emplear toda nuestra energía en fortalecer el Movimiento por la Paz.

Este año, además, fruto del aumento de los escenarios de guerras, van en aumento los desplazamientos de población en demanda de refugio. Europa es el punto de llegada de centenares de miles de refugiados huyendo de las guerras. Nunca los gobiernos de la Unión Europea habían estado tan lejos de sus principios, ni demostrado tanta incapacidad y egoísmo como se está comprobando con el tema de los refugiados en la actualidad. Se trata de la mayor emergencia humana desde la Segunda Guerra Mundial. Por ello, la Asamblea Antipolígono vuelve también su vista hacia esta cruda realidad al hablar del polígono de tiro de las Bardenas.

Por todo ello, la Asamblea Antipolígono propone al pleno municipal, el debate y votación de las siguientes

## PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1- **Promover una Cultura de Paz para redefinir por vías pacíficas y de justicia social, el conjunto de las relaciones políticas, las relaciones sociales y la relación de la humanidad con la Naturaleza.**
- 2- **Promover la acogida y solidaridad hacia las personas refugiadas que huyen de las guerras y de sus consecuencias.**
- 3- **Instar a las Administraciones competentes, tanto de España como de la OTAN, a la finalización de maniobras militares en las Bardenas.**
- 4- **Posicionarse favorablemente al desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.**
- 5- **Apoyar la XXIX Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, convocada una vez más por la Asamblea Antipolígono con apoyo de numerosos colectivos sociales y políticos.**
- 6- **Enviar los acuerdos adoptados a las Instituciones competentes y a los medios de comunicación.**

### **7.2. Moción suscrita por el partido socialista ante la retirada de la bandera de la Unión Europea del mástil de la casa consistorial.**

**Sometida la urgencia a votación, es aprobada por doce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro contrarios (UPN).**

Don Sergio Barasoain da lectura a la moción.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su voto contrario a esta moción. Critica el hecho de haber comprado una bandera nueva para enviarla a Estrasburgo, en lugar de haber enviado la que estaba rota, la cual representaba más el sentimiento que tienen algunas personas respecto a Europa. Explica que las banderas son un símbolo que quieren representar algo, pero una cosa es éso y otra muy distinta es como la ciudadanía lo percibe, y actualmente, lo que percibe son recortes y amenazas a su bienestar. Considera que la Unión Europea tiene graves problemas desde que se constituyó como tal.

Don Juan-Carlos González anuncia el voto a favor de su grupo. Entiende que esta actuación forma parte del “jueguito de las banderas”, en función de lo que piensa el equipo de gobierno y sin tener en cuenta lo que pueda sentir la ciudadanía. Indica que habrá que ver qué consecuencias tiene esta actuación y pide respeto a la legalidad vigente.

Don Joseba Ginés responde que la que se envió fue la bandera rota. Le sorprende que en la moción se diga que se condena esta decisión de manera arbitraria y unilateral, cuando ha sido una decisión mayoritaria del Pleno y es legítima quitarla. Califica de imposición por el

miedo al castigo y a la pena. Cree que hay sobradas razones para no poner las banderas europea y española, porque, en nombre de la Unión Europea, se están vulnerando los derechos humanos de muchas personas migrantes que tratan de escapar de unas guerras que, tienen su causa, en los intereses de la misma UE, por la represión existente en los campos de refugiados, por la negación al libre tránsito por Europa... En EH-Bildu no creen en la Europa que representa esta bandera, en la del capital, en la de los mercados, la de los hombres de negro. Creen en la Europa de las personas, de los pueblos, de la democracia.

Doña Lourdes Lozada indica que se sorprende mucho que el PSN diga que la UE ha mirado a las personas con las personas, sobretudo en la actualidad con toda la problemática que hay con los refugiados, invitando a los representantes de dicho partido a que hagan un viaje a los campamentos para que vivan “in situ” la violación de derechos humanos. Entiende que la UE está actuando en contra de los principios fundacionales con sus políticas al servicio y beneficio de las grandes entidades que especulan con las economías de los países. Declara que en CB/BA quieren una Europa solidaria y humanitaria y, por ello, han creído conveniente que la mejor forma de denunciar estas atrocidades es quitar la bandera y remitirla al Presidente del Parlamento Europeo.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Sergio Barasoain contesta al portavoz de EH-Bildu que en su partido se funciona de forma asamblearia y que causó una gran sorpresa la retirada de la bandera. Indica que ellos están de acuerdo en que es vergonzoso la actuación de algunos estamentos de la UE, pero consideran que la bandera representa a la ciudadanía dando importancia a su origen e intención. Le gustaría saber si esta retirada va a ser temporal o permanente.

Don Alfredo Mazariegos expresa que la UE ha hecho las cosas mal desde el principio, donde, hoy en día, están corrompidas todas las instituciones.. Señala que es una planificación económica para machacar a los países del Sur. Declara sentirse europeísta porque es internacionalista y, como tal, le gustaría tener otra Europa. Al final, dice, todas las banderas tienen su mensaje.

Don Juan-Carlos González expresa que en ningún momento ellos han hablado de que la UE está haciendo las cosas bien, simplemente han comentado que la bandera es un símbolo institucional que la han quitado porque tienen votos para ello. Señala que no es cuestión ni de criterio ni de coherencia, es cuestión de números.

Don Joseba Ginés indica que las decisiones que toma la UE no son tomadas por un ente abstracto, son gobiernos estatales que toman decisiones como ha sido la de la persecución de las personas, decisión tomada bajo la bandera del gobierno español y bajo la bandera de la UE. Considera que se ha hecho violación de derechos humanos, como puede ser el de la libre circulación de personas, y por ello EH-Bildu denuncia y apoya todas las medidas simbólicas como puede ser la retirada de la bandera. Anuncia un NO rotundo a la moción.

El señor Alcalde responde al portavoz de UPN que los números son democracia. Señala que no cree que la bandera de Europa, en esta legislatura, vuelva al mástil ya que se ha quitado como un gesto en contra de la política europea.

**Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazado al obtener cinco votos a favor (UPN y PSN) y once contrarios (CB/BA, EH-Bildu e IU/E).**

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

8.1 Don Sergio Barasoain ruega que las convocatorias del pleno se pongan en los paneles informativos del pueblo. El señor Alcalde contesta que está en ello.

8.2 Don Juan-Carlos González ruega que las mociones se manden al grupo corporativos en lugar de al grupo de portavoces.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.